



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 2016-00060-00
CLASE EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO ALEJANDRA AVILA AMORTEGUI

Se tiene por incorporada la respuesta del secuestre al requerimiento realizado por parte de este Despacho, su contenido en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201800436 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE CARLOS ALBERTO GALLO
DEMANDADO AMIRA GONZÁLEZ MEDINA y EDWIN FERNEY VÁSQUEZ
GUZMÁN

Teniendo en cuenta lo manifestado por los memorialistas en escrito que antecede, se ordena el pago de los depósitos judiciales existentes para el presente proceso, hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas a favor de la parte actora. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201800636 00
CLASE PERTENENCIA
DEMANDANTE ÁLIX DÍAZ PÁEZ
DEMANDADO MARIO YEDO E INDETERMINADOS

Obre para los fines pertinentes el informe allegado por el perito, frente a la labor realizada para poder rendir el dictamen encomendado, se concede el término de **10 días** para su entrega, so pena de ser relevado.

Téngase por incorporado para los fines pertinentes la respuesta allegada por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, su contenido en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201800657 00
CLASE EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE CAMILO ANTONIO PEDRAZA
DEMANDADO HILDA CECILIA BARRETO BUSTOS

Obre para los fines pertinentes el oficio N°0679 de 6 de septiembre de 2021, allegado por el JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT, quien informa el levantamiento del embargo de remanente que pesa sobre le presente proceso.

De otra parte, atendiendo el escrito de transacción allegados por la partes obrante a folios 92 a 95 del expediente físico, se AUTORIZA la cancelación de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **N° 307-77480** con fundamento en el Artículo 1521 numeral 3 del C. C., e INSCRÍBASE en el citado folio, la correspondiente Escritura Pública de dación en pago que hace HILDA CECILIA BARRETO BUSTO titular la de la C.C. N° 28.527.840 a favor del señor CAMILO ANTONIO PEDRAZA con C.C. No.19.460.929. OFICIANDO para tal efecto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Acreditada la inscripción de la Escritura Pública contentiva de dación en pago en el citado folio de matrícula, se resolverá sobre la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 2018-00661-00
CLASE EJECUTIVO
DEMANDANTE BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO JULIO CESAR ESCORCIA CUEVAS

Del abono reportado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno en la forma establecida en el Art. 1653 del C.C.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 2019-00009-00
CLASE EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO MARTHA AMALIA CASILIMAS MEJIA

Del avalúo comercial allegado por la apoderada de la parte actora respecto del inmueble materia de cautela dentro de la presente acción, identificado con el folio de matrícula No. **307-83555**, ubicado en la Calle 19 # 38 – 92 Agrupación Cerrada Brisas de Agua Blanca # Vis esta ciudad, córrase traslado por el término de tres (3) días. (núm. 2 art. 444 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900054 00
CLASE RESTITUCIÓN
DEMANDANTE EPOX S.A.S.
DEMANDADO JULIO CÉSAR FLÓREZ RAMÍREZ Y OTRO

Previo a resolver la solicitud que antecede, se requiere al profesional del derecho **JOSÉ ORLANDO MEJÍA GARCÍA** para que allegue, debidamente escaneado, el poder que le fue conferido por la parte demandante, como quiera que el aportado se observa borroso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez

Proyectó: MCB



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900211 00
CLASE EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE JUAN ROBERTO LÓPEZ GÓMEZ
DEMANDADO ANA MARÍA CRUZ LÓPEZ

De la petición de impulso procesal allegado por el apoderado judicial de la parte actora, el memorialista estese a lo resuelto en autos de 5 de febrero de 2021 (documento digital 11) y 18 de mayo de 2021 (documento digital 34).

No obstante lo anterior, se requiere a la demandada, para que informe a este Despacho dentro de los cinco días siguientes a la firmeza de esta auto, el estado en que se encuentra su petición de insolvencia de persona no comerciante.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900425 00
CLASE SUCESIÓN
CAUSANTE JACINTO GARCÍA DÍAZ

Ningún trámite se le imparte al trabajo de partición allegado, toda vez que no se ha dado estricto cumplimiento al auto de 26 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 2019-00435-00
CLASE PERTENENCIA
DEMANDANTE LUIS ALBERTO AROCA VARELA
DEMANDADO YESID EDUARDO ORJUELA Y OTRO

Teniendo en cuenta la respuesta al requerimiento realizado por parte de este Despacho al apoderado de la parte actora, se ordena requerir a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** para que, en el término de **5 días**, se informe sobre el resultado del oficio No. 3037 del 11 de septiembre de 2019. Remítase copia. OFICIESE

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900458 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN
DEMANDADO ANA MARÍA PABÓN AYALA y JUANITA AYALA

Se procede a fijar las agencias en derecho en la suma de **\$2.600.000**, lo anterior para que sean incluidas en la liquidación de costas que se elabora por secretaría, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ
(2)



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900458 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON
DEMANDADO ANA MARIA PABON AYALA y JUANITA AYALA

Teniendo en cuenta que se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas, este Despacho procede a aprobar la misma, de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ
(2)



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900459 00
CLASE PERTENENCIA
DEMANDANTE MARIA LISANIA HORTA
DEMANDADO MARIO YEDO E INDETERMINADOS

Obre para los fines pertinentes, la incapacidad médica concedida a la apoderada judicial de la parte actora desde el 29 de julio de 2021 al 17 de agosto de 2021.

Obre para los fines pertinentes el informe allegado por el perito, frente a la labor realizada para poder rendir el dictamen encomendado, se concede el término de **10 días** para su entrega, **so pena de ser relevado.**

Téngase por incorporado para los fines pertinentes la respuesta allegada por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, su contenido en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900480 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE OYC CASTEC GROUP S.A.S
DEMANDADO SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ BARRIOS

Se procede a fijar las agencias en derecho en la suma de **\$170.000**, lo anterior para que sean incluidas en la liquidación de costas que se elabora por secretaría, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P..

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ
(2)



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900480 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE OYC CASTEC GROUP S.A.S
DEMANDADO SANDRA PATRICIA HERNANDEZ BARRIOS

Teniendo en cuenta que se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas, este Despacho procede a aprobar la misma, de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ
(2)



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900481 00
CLASE PERTENENCIA
DEMANDANTE LUIS ALFREDO ALBA CRISTANCHO
DEMANDADO DW TELEVISIÓN S EN C

Obre para los fines pertinentes el dictamen allegado por el perito, su contenido en conocimiento de las partes.

De conformidad a lo dispuesto en la regla 1ª del art. 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que, en el término de **30 días** siguientes a la notificación de este auto, proceda a acreditar el cumplimiento a lo ordenado en auto del 27 de octubre de 2020, esto es, acreditar la gestión realizada para lograr la notificación de la demandada D W TELEVISIÓN S EN C. (Art. 291 y 292 CGP-Decreto 806 de 2020), so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900505 00
CLASE Ley 1561 de 2012
DEMANDANTE ALCIRA MEDINA VARGAS
DEMANDADO ALEJANDRO RIVERA CORTÉS Y OTROS

Se tiene por incorporadas las respuestas allegadas por AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y foto de fijación de la valla.

No obstante, se requiere a la parte actora para que en el término de **5 días** acredite el resultado de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria, del predio materia de litis.

Se encuentra pendientes respuestas por parte de OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, 13 OCT 2021

PROCESO No. 253074003003 201900515 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE MARLON ARLEY PANIAGUA BELTRÁN
DEMANDADO ÁNGELA YULIETH GÓMEZ Y OTRO

Del incidente de nulidad formulado por el demandado **CARLOS ANDRÉS HERRERA GÓMEZ**, se corre traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días para los fines pertinentes (art. 129 del CGP).

Reconózcase personería adjetiva al abogado **ÓSCAR LEONARDO OSUNA PERDOMO**, con T.P. No. 246.364 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, 13 OCT 2021

PROCESO No. 253074003003 201900532 00
CLASE SIMULACIÓN
DEMANDANTE JULIO CÉSAR GARCÍA Y OTRO
DEMANDADO ANA LUCÍA GARCÍA Y OTROS

Del escrito que antecede, téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado **JORGE BARRIOS GUTIÉRREZ**, con T.P. No. 35.212 del C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto (art. 76 CGP). Téngase en cuenta que la renuncia sólo pone fin al poder, “luego de cinco (5) días de presentado el memorial de renuncia, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900545 00
CLASE EJECUTIVO
DEMANDANTE AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LOS ALCATRACES
DEMANDADO LINA GUISELL BELLO GALVIS

Se tiene por incorporada la publicación en prensa allegada por la parte actora, en consecuencia, para continuar con el trámite del presente proceso, por secretaria procédase a la inclusión en la plataforma web TYBA- EMPLAZADOS (art. 108 CGP y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ

smu



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 201900658 00
CLASE EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN
DEMANDADO ALBERTO ZARTA MARTÍNEZ Y OTRO

De la petición que antecede, tenga en cuenta el memorialista que la suspensión solicitada, de conformidad al art. 161 del CGP, es procedente cuando se formula antes de la sentencia y como en el presente caso ya se dictó auto que ordena seguir adelante la ejecución, dicha figura jurídica no opera. En consecuencia, se niega su petición por improcedente.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 2019-00673-00
CLASE REIVINDICATORIO
DEMANDANTE JULIO CÉSAR DÍAZ MATTA
DEMANDADO FANNY ORTÍZ TORRADO

Téngase por incorporado el memorial que antecede, allegado por el Dr. WILBERT ERNESTO GRACIA GUZMÁN, donde informa el cumplimiento de lo ordenado en audiencia de fecha 01 de septiembre de 2020, su contenido en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ